



Auto Interlocutorio No. 2331
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: FINANDINA S.A.
Demandado: EDUARDO DE JESUS CAICEDO RODRIGUEZ
Radicación: 760014003008202100426

1. La apoderada judicial del demandante solicitó *"teniendo en cuenta que la parte demandada está debidamente notificada le solicito a su señoría continuar con el trámite procesal correspondiente."*

1.1. No obstante, **se advierte improcedente tal despliegue**, toda vez que, el presente Juzgador en auto interlocutorio No. 1608 del 22 de septiembre de 2021 se pronunció frente a la diligencia de notificación allegada al plenario, respecto del aquí demandado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. La parte interesada deberá estarse a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 1608 del 22 de septiembre de 2021 y publicado en estado electrónico No. 113 del 24 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **006**

Fecha: **ENE.20.2022**



S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75460c2f74392527d9c3bf350d7cf4437ecb324167092a2412a44deefd52a5d9**

Documento generado en 19/01/2022 02:55:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>